

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2021, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE.”**

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, presenta al Pleno la propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, y dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2021, que transcrita literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES “CIUDADANOS FUENLABRADA”, “POPULAR”, “VOX” Y “UNIDAS PODEMOS- IU-GF”, RESPECTO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2021 Y ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.**

*Visto el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 25 de enero de 2021, relativo a las alegaciones y enmiendas presentadas al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021, que literalmente dice:*

**“1. ANTECEDENTES**

*El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó inicialmente su Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

*El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.*

*Se presentan por registro de entrada en la Casa Consistorial los siguientes escritos:*

- *“Enmienda del Grupo VOX a la totalidad del proyecto de presupuesto municipal de Fuenlabrada para el ejercicio 2021”, suscrito por D. Carlos Martínez Perales como Portavoz Adjunto del Grupo VOX Fuenlabrada en fecha 7 de enero de 2021, con número de registro 2021000279.*
- *“Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos Fuenlabrada a proyecto de presupuesto general del Exco. Ayuntamiento de Fuenlabrada”, suscrito por D<sup>a</sup>*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE	Página	1/11



*Patricia de Frutos Hurtado como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Fuenlabrada, en fecha 14 de enero de 2021, con número 2021000562.*

- *“Enmienda a la totalidad del proyecto general para 2021 presentado por el Grupo Municipal Popular”, suscrito por D<sup>a</sup> Noelia Núñez González, en fecha 18 de enero de 2021, con número 2021000695.*
- *Documento por el que Doña Noelia Núñez González, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular presenta “reclamaciones parciales” a la aprobación inicial del proyecto de presupuesto del ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2021, en fecha 18 de enero de 2021, con número 2021000699.*
- *“Propuestas de enmiendas a los presupuestos municipales del 2021”, suscrito por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez como Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF, en fecha 20 de enero de 2021, con número de registro 2021000956.*
- *Documento por el que se indica una “incorrección” en el documento de Enmiendas a los presupuestos del 2021 suscrito por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez como Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF, en fecha 21 de enero de 2021, con número 2021001031*
- *“Propuestas de enmiendas a los presupuestos municipales del 2021”, suscrito por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez como Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF, en fecha 21 de enero de 2021, con número 2021001033.*

## **2. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y CAUSAS DE RECLAMACIÓN**

*El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), regula la legitimación activa y las causas de reclamación administrativa contra el Presupuesto en los siguientes términos:*

*1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

*a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*

*b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*

*c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

*2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

*a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7HQGQM2HRZSTMTSN55557HKE	<b>Fecha</b>	05/02/2021 15:35:30
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGQM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGQM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	<b>Página</b>	2/11



b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En cuanto a la condición de interesado para presentar reclamaciones contra el presupuesto, no existe unanimidad en la doctrina, dado que el apartado 1 del artículo 170 no legitima de forma expresa a los concejales de la Corporación para efectuar reclamaciones, pero tampoco lo prohíbe. Siguiendo una interpretación amplia de legitimación activa respecto de los miembros de la Corporación, cabría entender que los concejales pueden formular y presentar alegaciones y reclamaciones contra el presupuesto.

Respecto a los motivos legalmente previstos para presentar reclamaciones, éstos son tasados y cerrados, como así se determina en el encabezamiento del apartado 2 del citado artículo: “únicamente podrán...”. Por tanto, no pueden ser admitidas las reclamaciones que se fundamenten en cualesquiera otros motivos que no sean los contenidos en este precepto legal.

### 3. PLAZO DE INTERPOSICIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL)


La publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto se efectuó el día 28 de diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 315. El cómputo comienza al día siguiente de su publicación y los días señalados en el artículo 169.1 deben ser considerados hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, por lo que el plazo de interposición de reclamaciones comenzó el día 29 de diciembre de 2020 y ha terminado el día 20 de enero de 2021, ambos inclusive.

A la vista de los datos obrantes en el expediente, las reclamaciones han sido presentadas en plazo, excepto los documentos presentados por el Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF, con números de registro 2021001031 y 2021001033, que responden a escritos de corrección de las Propuestas de enmiendas (documento con número de registro 2021000956). El sentido de dichos escritos no es relativo a una simple rectificación de error material, sino que contiene una modificación de fondo del asunto de la enmienda y, por tanto, no pueden ser admitidos por extemporáneos.

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 169, “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

### 4. RECLAMACIONES PRESENTADAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	Página	3/11



### **Grupo Municipal VOX**

*Formula la enmienda a la totalidad del proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2021, en base a los razonamientos cuyo extracto se describe a continuación y a los que se aportan las correspondientes aclaraciones:*

- *Que el proyecto de presupuesto se entrega a los grupos municipales con poco plazo para su análisis.*

*El procedimiento de elaboración y aprobación inicial de presupuesto ha cumplido los plazos legalmente establecidos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

- *Que el Fondo de contingencia contiene una cantidad insuficiente y que no se han regulado normas de aplicación de su dotación.*

*Se dota Fondo de contingencia como así dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, determinándose la cuantía por cada Administración, correspondiendo, en este caso, a imprevistos sin importancia relativa, dado que se han dotado con un aumento considerable todas las partidas de gasto que se puedan ver afectadas por las consecuencias de la crisis actual.*

- 1) *Que existen notables diferencias entre el Proyecto de Presupuestos, el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales.*

*Los dos últimos corresponden a documentos de suministro de información que se elaboran en fechas prefijadas por la normativa aplicable. En el momento de elaboración del presupuesto se obtienen nuevos datos y previsiones con los que no se contaba con anterioridad y, de ahí las diferencias, siempre derivadas de la aplicación del rigor técnico en el cálculo de las previsiones.*

- 2) *Que existen deficiencias en materia de personal.*


*Las cuestiones relativas a procesos y procedimientos de gestión administrativa se someten al control interno, derivando, posteriormente y en su caso, en una mejora de gestión, pero no constituyen causa de reclamación contra el presupuesto, por cuanto todos los gastos de personal cuentan con el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales en dicha materia.*

- 3) *Discrepancias relativas a subvenciones y otros gastos.*

*Las meras diferencias de criterio en la distribución del gasto municipal o en las políticas públicas a desarrollar no constituyen motivo legal de reclamación, por cuanto no se ha contravenido disposición legal ni norma reglamentaria alguna.*

### **Conclusión:**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	<b>Fecha</b>	05/02/2021 15:35:30
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	<b>Página</b>	4/11



*Se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial y por tanto no cabe reclamación fundada en este motivo.*

*Los motivos de reclamación que se presenta por el Grupo Municipal de VOX no se ajustan a los legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, por lo que debe ser desestimada.*

### **Grupo Municipal CIUDADANOS**

*Presenta enmiendas al proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021, en las que propone incrementar la dotación de partidas relativas a gastos en premios a emprendedores, mantenimiento de colegios, apoyo al sector comercial, bienestar social, rehabilitación de polígonos industriales, ayudas a PYMES y autónomos y parque agrario.*

*El importe total de incremento de los gastos citados asciende a 5.520.000,00 euros, que proponen financiar con la reducción de crédito en otras partidas o áreas sin concretar:*


- *Enmiendas 1ª, 2ª y 3ª. Se propone minorar la aplicación presupuestaria 4061-342-47901 "SUBV.EXPLORACIÓN FUENLABRADA SPORT 10 SL por un importe total de 900.000,00€.*  
*Esta disminución produciría una insuficiencia de consignación presupuestaria para atender compromisos de gasto debidamente adquiridos y que, precisamente, en el caso de que se eliminaran se incurriría en causa de reclamación prevista en el artículo 170.2.*  
*b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- *Enmiendas 4ª a 8ª. Se propone minorar crédito en diversas aplicaciones presupuestarias por importe total de 4.620.000,00€. Las áreas afectadas por los recortes propuestos serían Alcaldía, Régimen interior y Desarrollo urbano sostenible y Distrito Centro.*  
*En primer lugar, no se concreta de qué aplicaciones presupuestarias habría que minorar crédito, por lo que no se puede concluir a qué tipo de gastos afectaría, pero, con carácter general, el presupuesto de dichas áreas recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos y gastos de funcionamiento. De estimarse estas enmiendas no existiría crédito suficiente para hacer frente al gasto de personal, gastos de suministros, limpieza y reparaciones en Edificios municipales, al gasto para la modernización del ayuntamiento comprometido con fondos FEDER, entre otros.*

*La propuesta de incremento que se propone en estas enmiendas se fundamenta en meras diferencias de criterio en la distribución del gasto municipal, pero no en que se haya omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local.*

### **Conclusión:**

*Los motivos de reclamación que se presenta por el Grupo Municipal de CIUDADANOS no se ajustan a los legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, por lo que debe ser desestimada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Página	5/11



### **Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR (Enmienda a la totalidad)**

El Grupo Popular propone la enmienda a la totalidad del proyecto general para 2021 sobre los siguientes argumentos:

- Que se ha presentado el proyecto de presupuestos fuera de plazo legal y sin margen para su análisis.

*El presupuesto prorrogado se encuentra regulado en el artículo 169.6 del TRLRHL. El presupuesto inicialmente aprobado se ha elaborado aún con las dificultades de la situación de crisis actual, que producen modificaciones constantes de los datos, y teniendo en cuenta los cambios normativos producidos en el último trimestre del año 2020, que afectan a las limitaciones presupuestarias.*

*El procedimiento de elaboración y aprobación inicial de presupuesto ha cumplido los plazos legalmente establecidos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

- Discrepancias en materia de política tributaria.

*Las reclamaciones contra las Ordenanzas Fiscales no son procedentes en el trámite de aprobación del presupuesto. En todo caso, no realizan ninguna objeción en relación a insuficiencia de los ingresos, como señala el apartado c) del artículo 170.2 del TRLRHL.*

- Diferencias de criterio en el destino de los gastos municipales relativos a política de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.  
*No se indican propuestas concretas y cuantificadas, únicamente se señalan opiniones subjetivas sobre el destino del Presupuesto, pero no que se haya omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, como marca el artículo 170.2 del TRLRHL.*

### **Conclusión:**


Los motivos de reclamación que se presenta por el Grupo Municipal de Partido Popular no se ajustan a los legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, por lo que debe ser desestimada.

### **Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR (Reclamaciones parciales)**

Este grupo presenta 99 reclamaciones parciales (desde la primera hasta la nonagésimo octava, existiendo 2 reclamaciones con numeración nonagésimo tercera) El contenido de las reclamaciones parciales presentadas se puede resumir en:

- Que el Fondo de Contingencia no contiene las condiciones de aplicación del mismo.  
*Se dota Fondo de contingencia como así dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, determinándose la cuantía por cada Administración, correspondiendo, en este caso, a imprevistos sin importancia relativa, dado que se han dotado con un aumento considerable todas las partidas de gasto que se puedan ver afectadas por las consecuencias de la crisis actual.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	Página	6/11



- *La reclamaciones segunda a nonagésimo segunda proponen no admitir ciertas partidas del presupuesto presentado “al no cumplir, no contar con detalle ni más información con el principio de transparencia incluido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. Los créditos se ordenan en el presupuesto de gastos de acuerdo con tres clasificaciones diferentes: Orgánica, que informa sobre quien realiza el gasto; por programas, que informa sobre la finalidad del gasto, es decir, a qué se destina lo que se gasta; y económica, que informa sobre la naturaleza económica del gasto, es decir, en qué se gasta.*

*En las Bases de ejecución del Presupuesto 2021, se definen las clasificaciones orgánicas que van a regir en el ejercicio 2021. Por otro lado, los programas y la clasificación económica se ajustan a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*

*Y por tanto, todas las aplicaciones presupuestarias incluidas en el proyecto de presupuesto para 2021 se han formado de acuerdo a la normativa aplicable, con la máxima desagregación que permiten las órdenes EHA/3565/2008 y HAP/419/2014.*

*Por otro lado, en relación al cumplimiento de del principio de transparencia del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Proyecto de Presupuesto 2021 contiene toda la información necesaria para verificar la situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*


*Por último, añadir que la elaboración del Presupuesto se ha ajustado a la tramitación regulada en el artículo 168 del TRLRHL y, por tanto, contiene toda la información, memorias, anexos e informes explicativos del contenido del Presupuesto, dando, por ello, cumplimiento al citado principio de transparencia.*

- *La reclamaciones nonagésima tercera (ambas nonagésimo terceras) a nonagésimo octava proponen incrementos de partidas de gasto relativas a mejora en espacio público, parque agrario, determinadas subvenciones, mejoras en polideportivos municipales y apoyo a la vivienda.*

*El importe total de incremento de los gastos citados asciende a 6.356.000,00 euros, que proponen financiar con la eliminación de crédito en las partidas reclamadas en el apartado anterior, cuyo importe total ascendería a 12.671.672,52 euros. Si se procediera a dichas reducciones se dejaría sin gestionar una gran parte de recursos públicos que están destinados a gastos tan importantes como el mantenimiento del alumbrado público, los contratos de seguridad y salud de las obras municipales, actividades con personas mayores, programas de “familia”, gestión de la Residencia de Tercera Edad, atención psicopedagógica, gestión de las escuelas infantiles, protección animal, control de plagas, seguridad pública, mantenimiento de programas informáticos, entre otros.*

*Además, esta disminución podría producir una insuficiencia de consignación presupuestaria para atender compromisos de gasto debidamente adquiridos y que, precisamente, en el caso de que se eliminaran se incurriría en causa de reclamación prevista en el artículo 170.2. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE	Página	7/11



*obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

*Los razonamientos que expone el Grupo Municipal PP responden a meras diferencias de criterio en la distribución del gasto municipal o en las políticas públicas a desarrollar y, éstas no constituyen motivo legal de reclamación, por cuanto no se ha contravenido disposición legal ni norma reglamentaria alguna.*

**Conclusión:**

*Se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial y por tanto no cabe reclamación fundada en este motivo.*

*Los motivos de reclamación que se presenta por el Grupo Municipal PP no se ajustan a los legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, por lo que debe ser desestimada.*

**Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS-IU-GF**

*Presenta enmiendas parciales contra el presupuesto en las que propone incrementar gastos de apoyo a la vivienda, para creación de una distribuidora eléctrica, para infraestructuras de polígono del Bañuelo, ayudas sociales, subvenciones e inversión para la accesibilidad.*

*Dichos gasto proponen financiarlos con disminución de partidas que podrían producir una insuficiencia de consignación presupuestaria para atender compromisos de gasto debidamente adquiridos y que, precisamente, en el caso de que se eliminaran se incurriría en causa de reclamación prevista en el artículo 170.2. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

*En todo caso, se trata de diferencias de criterio en la distribución del gasto municipal o en las políticas públicas a desarrollar y, éstas no constituyen motivo legal de reclamación, por cuanto no se ha contravenido disposición legal ni norma reglamentaria alguna.*


**Conclusión:**

*Los motivos de reclamación que se presenta por el Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF no se ajustan a los legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, por lo que debe ser desestimada.*

*En cuanto a los escritos presentados el día 21 de enero de 2021, no pueden ser admitidos porque están fuera de plazo.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN5557HKE</a>	Página	8/11





## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 7 de enero de 2021, por D. Carlos Martínez Perales, Portavoz adjunto del Grupo Municipal "VOX", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.

**SEGUNDO:** Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 14 de enero de 2021, por D<sup>a</sup>. Patricia de Frutos Hurtado, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos Fuenlabrada", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órganos de Presupuestación transcrito en esta propuesta.

**TERCERO:** Desestimar las reclamaciones contenidas en los escritos presentados el día 18 de enero de 2021, por D<sup>a</sup>. Noelia Núñez González, Portavoz del Grupo Municipal "Popular", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.

**CUARTO:** Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 20 de enero de 2021, por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal "UNIDAS PODEMOS- IU-GF", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL; y desestimar los escritos presentados el día 21 de enero de 2021, por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal "UNIDAS PODEMOS- IU-GF", debido a que están fuera de plazo, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.

**QUINTO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas en los mismos términos del Presupuesto inicial aprobado.

**SEXTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2021 definitivamente aprobado."

Visto el Certificado de la Secretaría General respecto a las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, de fecha 25/01/21.

Visto el informe sobre las alegaciones y enmiendas elaborado por el Órgano de Presupuestación de fecha 25/01/21.

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los arts: 123.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	Página	9/11



## **VOTACIÓN Y ACUERDO**

El Pleno vota de forma separada los puntos de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado;

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría, con (18) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; (1) voto en contra del concejal del Grupo Municipal VOX; y (7) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y de los Concejales del Grupo Municipal Popular, lo siguiente:**

**PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 7 de enero de 2021, por D. Carlos Martínez Perales, Portavoz adjunto del Grupo Municipal "VOX", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.**


**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría, con (18) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; (4) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's); y (4) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal VOX, lo siguiente:**

**SEGUNDO.- Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 14 de enero de 2021, por D<sup>a</sup>. Patricia de Frutos Hurtado, Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos Fuenlabrada", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órganos de Presupuestación transcrito en esta propuesta.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría, con (18) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; (3) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular; y (5) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y del concejal del Grupo Municipal VOX, lo siguiente:**

**TERCERO.- Desestimar las reclamaciones contenidas en los escritos presentados el día 18 de enero de 2021, por D<sup>a</sup>. Noelia Núñez González, Portavoz del Grupo Municipal "Popular", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	Página	10/11



**EL AYUNTAMIENTO PLENO** acordó por mayoría, con (19) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales del Grupo Municipal Popular; (2) votos en contra de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; y (5) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y del concejal del Grupo Municipal VOX, lo siguiente:

**CUARTO.- Desestimar las reclamaciones contenidas en el escrito presentado el día 20 de enero de 2021, por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal "UNIDAS PODEMOS- IU-GF", debido a que no se ajustan a los motivos legalmente previstos en el apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL; y desestimar los escritos presentados el día 21 de enero de 2021, por D. Pedro Manuel Vigil Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal "UNIDAS PODEMOS- IU-GF", debido a que están fuera de plazo, en los términos que consta en el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación transcrito en esta propuesta.**

**EL AYUNTAMIENTO PLENO** acordó por mayoría, con (18) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y de los Concejales de Unidas Podemos-Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; y (8) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), de los Concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal VOX, lo siguiente:

**QUINTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas en los mismos términos del Presupuesto inicial aprobado.**

**SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2021 definitivamente aprobado."**

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

*(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE	Fecha	05/02/2021 15:35:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7HQGM2HRZSTMTSN55557HKE</a>	Página	11/11

